

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MTV/JSV

APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCIÓN
PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID N°2560-1-
LR26.

SECCIÓN 1ª N° 1957

LAS CONDES, 09 JUN 2026



104512

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°397 de fecha 30 de enero de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 778 de fecha 02 de marzo de 2026, que aprobó modificaciones a las bases y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1362 de fecha 22 de abril de 2026, que adjudicó la Licitación Pública.
- 5.- El correo que designa Inspectores Técnicos Municipales con fecha 04 de junio de 2026.
- 6.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, doña Catalina San Martín Cavada.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30 de enero de 2026 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°397, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID N°2560-1-LR26 del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°778, de fecha 02 de marzo de 2026, aprobó las modificaciones y respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA" ID N°2560-1-LR26.
- 3.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1362, de fecha 22 de abril de 2026, adjudicó la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA" ID N°2560-1-LR26 a la empresa FRAY JORGE SpA, RUT N°87.749.600-7.
- 4.- Que, el Concejo Municipal de Las Condes en la 1249ª Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de abril de 2026, aprobó, mediante acuerdo N°98/2026, la adjudicación y contratación de FRAY JORGE SpA, RUT N°87.749.600-7 la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID N°2560-1-LR26.
- 5.- El Informe de Imputación N°002898 de fecha 17 de abril de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.- Que, FRAY JORGE SpA, RUT N°87.749.600-7, se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2026-GhWHVN1RkD, de fecha 04 de mayo de 2026.
- 7.- Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregó en tiempo y forma un Póliza de Garantía, Número 39832, emitido por Cesce Chile Aseguradora S.A, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2028 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
- 8.- Que, el contratista entregó en tiempo y forma Seguro de Responsabilidad Civil consistente en una Póliza de Seguro Número 11-000000102463, emitida por HDI SEGUROS S.A, por un monto de UF 5.000, con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027.



2M

9.- Que, con fecha 29 de mayo de 2026 se celebró el contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **FRAY JORGE SpA**, RUT N°87.749.600-7.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 29 de mayo de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **FRAY JORGE SpA**, RUT N°87.749.600-7, que dice relación con la licitación "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA**", ID N°2560-1-LR26, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA"

ID N°2560-1-LR26

En Santiago, a 29 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **FRAY JORGE SpA**, RUT N°87.749.600-7, representada por **ERIC ALEJANDRO SILVA HEINRICH**, cédula de identidad N° [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Américo Vespucio N°1656, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Ofrente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA**", ID N° 2560-1-LR26, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio" y forma parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los antecedentes que fundan este acto son:

1. Decreto Alcaldicio, Sección 1ª N° 397 de fecha 30 de enero de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-1-LR26.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 778 de fecha 02 de marzo de 2026, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-1-LR26.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°98/2026, adoptado en la 1249ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 16 de abril de 2026.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1362 de fecha 22 de abril de 2026, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-1-LR26.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio CED2026-GhWHVN1RkD, de fecha 04 de mayo de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Garantía Número 39832 emitido por Cesce Chile Aseguradora S.A., con vigencia hasta el 03 de marzo de 2028 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en una Póliza de Seguro Número 11-000000102463, emitido por HDI SEGUROS S.A. con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a la construcción de un parque pequeño, con una intervención de 11.700 m2 aprox. emplazado en una ladera de cerro ubicada entre calles Carlos Peña Otaegui y Atalaya, que mejore la conectividad y seguridad del lugar, aprovechando las vistas lejanas a Santiago.

Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva Contractual por la Comisión Receptora, establecida en el punto B.13.2 de las Bases de Licitación.

TERCERO BIS: PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de obras no podrá exceder los 120 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" señalada en el punto B.7.1 de las bases de licitación y hasta la fecha de la entrega de la carta de solicitud de recepción provisoria señalada en el punto B.11.1 de las bases de licitación en caso de que esta sea aprobada por el ITM. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En el caso que el ITM rechace la solicitud, se considerará que el plazo no concluyó y podrán aplicarse las multas de corresponder.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la ejecución de las obras, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de ejecución de la obra podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato será la suma de **\$715.175.276.- IVA incluido.**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (PESOS)	PRECIO TOTAL (PESOS)
O	OBRAS PRELIMINARES				\$ 35.331.000
O-1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 20.350.000
O-1.1	Instalación de faenas	mes	6,00	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
O-1.2	Cierro perimetral	ml	200,00	\$ 25.000	\$ 5.000.000
O-1.3	Letrero Informativo	un	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
O-1.4	Letrero de obras	un	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
O-1.5	Letrero de señalización de tránsito	un	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
O-1.6	Libro de Inspección y de obras	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
O-2	DEMOLICIONES Y DESPEJE DE TERRENO				\$ 14.981.000
O-2.1	Retiro durmientes de madera	un	155,00	\$ 15.000	\$ 2.325.000
O-2.2	Retiro de bancas	un	6,00	\$ 50.000	\$ 300.000
O-2.3	Retiro de cercos	ml	215,00	\$ 10.000	\$ 2.150.000
O-2.4	Retiro de basureros	un	3,00	\$ 20.000	\$ 60.000
O-2.5	Extracción de escombros	m3	63,00	\$ 22.000	\$ 1.386.000
O-2.6	Retiro de tierra excedente	m3	730,00	\$ 12.000	\$ 8.760.000
A	ARQUITECTURA				\$ 163.100.000
A-1	TRAZADO DE EJES Y REPLANTEO TOPOGRAFIA				\$ 325.000
A-1.1	Trazados	ml	500,00	\$ 650	\$ 325.000
A-2	EXCAVACIONES				\$ 13.200.000
A-2.1	Excavaciones	m3	600,00	\$ 22.000	\$ 13.200.000
A-3	GAVIÓN				\$ 2.915.000
A-3.1	Emplantillado	m3	8,00	\$ 180.000	\$ 1.440.000
A-3.2	Muro gavión electrosoldado	m3	17,00	\$ 75.000	\$ 1.275.000
A-3.3	Pletina de borde	ml	10,00	\$ 20.000	\$ 200.000
A-4	RELLENOS				\$ 9.477.000
A-4.1	Relleno con material de excavación	m3	61,00	\$ 22.000	\$ 1.342.000
A-4.2	Relleno granular	m3	20,00	\$ 30.000	\$ 600.000
A-4.3	Base estabilizada	m3	207,00	\$ 30.000	\$ 6.210.000
A-4.4	Gravilla drenaje	m3	17,00	\$ 25.000	\$ 425.000
A-4.5	Gravilla del sitio	m3	36,00	\$ 25.000	\$ 900.000
A-5	ROCAS				\$ 7.000.000
A-5.1	Instalación rocas del lugar	un	140,00	\$ 20.000	\$ 2.800.000
A-5.2	Provisión e instalación rocas	un	140,00	\$ 30.000	\$ 4.200.000
A-6	PREFABRICADOS DE HORMIGON				\$ 64.650.000



A-6.1	Grada durmiente de Hormigón prefabricado	un	520,00	\$ 65.000	\$ 33.800.000
A-6.2	Adoqueros Gato	m2	440,00	\$ 20.000	\$ 8.800.000
A-6.3	Solerita tipo A	ml	400,00	\$ 15.000	\$ 6.000.000
A-6.4	Segregador cilíndrico hormigón	un	90,00	\$ 50.000	\$ 4.500.000
A-6.5	Banca hormigón prefabricada tipo londres	un	33,00	\$ 350.000	\$ 11.550.000
A-7	PAVIMENTO HORMIGÓN LAVADO				\$ 4.545.000
A-7.1	Mailla de Acero	m2	121,00	\$ 6.000	\$ 726.000
A-7.2	Hormigón	m3	12,00	\$ 200.000	\$ 2.400.000
A-7.3	Acabado arido a la vista	m2	121,00	\$ 10.000	\$ 1.210.000
A-7.4	Corte y sello juntas pavimento de hormigón	ml	38,00	\$ 5.500	\$ 209.000
A-8	ARENA ZONA DE JUEGOS				\$ 923.000
A-8.1	Manta geotextil no tejida de 150 g/m²	m2	126,00	\$ 2.500	\$ 315.000
A-8.2	Arena	m3	19,00	\$ 32.000	\$ 608.000
A-9	CARPINTERÍA DE ACERO				\$ 18.075.000
A-9.1	Pasamanos	ml	145,00	\$ 75.000	\$ 10.875.000
A-9.2	Barras de equilibrio	un	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
A-9.3	Tobogán	un	1,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A-9.4	Acabado Pintura	m2	28,00	\$ 25.000	\$ 700.000
A-10	MOBILIARIO URBANO				\$ 5.600.000
A-10.1	Bicicleteo	un	8,00	\$ 500.000	\$ 4.000.000
A-10.2	Bebedero inclusivo	un	1,00	\$ 550.000	\$ 550.000
A-10.3	Basureros	un	5,00	\$ 150.000	\$ 750.000
A-10.4	Dispensador de bolsas	un	2,00	\$ 150.000	\$ 300.000

A-11	MIRADOR				\$ 17.197.500
A-11.1	Excavaciones	m3	4,00	\$ 22.000	\$ 88.000
A-11.2	Enladrillado fundación	kg	157,00	\$ 3.500	\$ 549.500
A-11.3	Hormigón de fundaciones	m3	4,00	\$ 190.000	\$ 760.000
A-11.4	Estructura de acero mirador	kg	3.950,00	\$ 4.000	\$ 15.800.000
A-12	SENALETICA				\$ 5.200.000
A-12.1	Identificador	un	2,00	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
A-12.2	Tótem de información temporal	un	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
A-12.3	Identificadores e instructivos de zonas	un	3,00	\$ 200.000	\$ 600.000
A-12.4	Estacas de especies vegetales	un	20,00	\$ 80.000	\$ 1.600.000
A-12.5	Señalética dispensadores de bolsas	un	2,00	\$ 100.000	\$ 200.000
A-13	REJA				\$ 13.992.500
A-13.1	Despeje y limpieza terreno	m2	150,00	\$ 6.500	\$ 975.000
A-13.2	Trazado	ml	150,00	\$ 650	\$ 97.500
A-13.3	Excavación	m3	35,00	\$ 22.000	\$ 770.000
A-13.4	Fundaciones	m3	7,00	\$ 125.000	\$ 875.000
A-13.5	Barrera de hormigón pobre	m3	34,00	\$ 100.000	\$ 3.400.000
A-13.6	Postes metálicos	ml	150,00	\$ 15.000	\$ 2.250.000
A-13.7	Mailla de acero tipo Acmafor	m2	375,00	\$ 15.000	\$ 5.625.000

P	PAISAJISMO				\$ 74.863.300
P-1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 6.150.000
P-1.1	Trazado y estacado	m2	11.000,00	\$ 400	\$ 4.400.000
P-1.2	Acopio y protección temporal de nuevas especies vegetales	m2	50,00	\$ 35.000	\$ 1.750.000
P-2	MANEJO DE VEGETACIÓN EXISTENTE				\$ 2.800.000
P-2.1	Protección arbolado existente	un	50,00	\$ 42.000	\$ 2.100.000
P-2.2	Extracción de especies	un	20,00	\$ 35.000	\$ 700.000
P-3	PROVISIÓN DE ARBOLES				\$ 5.400.000
P-3.1	<i>Gecoffroea decorticans</i> (Chañar)	un	14,00	\$ 35.000	\$ 490.000
P-3.2	<i>Neltuma chilensis</i> (Algarrobo)	un	22,00	\$ 20.000	\$ 440.000
P-3.3	<i>Schinus latifolia</i> (Moile)	un	10,00	\$ 20.000	\$ 200.000
P-3.5	Transporte árboles	un	305,00	\$ 14.000	\$ 4.270.000
P-4	PROVISIÓN ARBUSTOS, HERBACEAS, GRAMINEAS, BROMELIACEAS				\$ 9.921.500
P-4.1	<i>Achillea millefolium</i> (colorado mix)	un	158,00	\$ 1.850	\$ 292.300
P-4.2	<i>Agastache rugosa</i> (Agastache rugosa)	un	175,00	\$ 3.040	\$ 532.000
P-4.3	<i>Allium ampeloprasum</i> (Allium ampeloprasum)	un	40,00	\$ 3.500	\$ 140.000
P-4.4	<i>Anemathela lessoniana</i> (Stipa arundinacea)	un	59,00	\$ 2.300	\$ 135.700
P-4.5	<i>Armeria maritima</i> (Armeria flor rosada)	un	525,00	\$ 1.680	\$ 882.000
P-4.6	<i>Buddleja davidii</i> "Black Knight" (Buddleja davidii "Black Knight")	un	52,00	\$ 5.400	\$ 280.800
P-4.7	<i>Caryopteris incana</i> (Caryopteris incana)	un	118,00	\$ 5.800	\$ 684.400
P-4.8	<i>Echinops ritro</i> (Echinops ritro)	un	69,00	\$ 3.900	\$ 269.100
P-4.9	<i>Eryngium Planum</i> (Eryngium Planum)	un	35,00	\$ 4.240	\$ 148.400
P-4.10	<i>Eremophila hygrophana</i> (Eremophila hygrophana)	un	60,00	\$ 5.400	\$ 324.000

P-4.11	<i>Eryngium sanguisorba</i> (Eryngium sanguisorba)	un	120,00	\$ 5.800	\$ 696.000
P-4.12	<i>Gaura lindheimeri</i> (Gaura flor blanca)	un	37,00	\$ 1.900	\$ 70.300
P-4.13	<i>Helianthus maximiliani</i> (Helianthus maximiliani)	un	41,00	\$ 4.600	\$ 188.600
P-4.14	<i>Kniphofia uvaria</i> (Tritoma naranjo)	un	70,00	\$ 1.840	\$ 128.800
P-4.15	<i>Miscanthus sinensis</i> "Panquehue" (Miscanthus sinensis "Panquehue")	un	101,00	\$ 2.700	\$ 272.700
P-4.16	<i>Nepeta x faassenii</i> (Hierba gatera)	un	216,00	\$ 1.500	\$ 324.000
P-4.17	<i>Phormium tenax nana</i> (Pita verde bordes rojos)	un	24,00	\$ 3.100	\$ 74.400
P-4.18	<i>Salvia yangii</i> (Salvia rosa)	un	68,00	\$ 2.300	\$ 156.400
P-4.19	<i>Stipa tenuissima</i> (Stipa tenuissima)	un	213,00	\$ 1.900	\$ 404.700
P-4.20	<i>Teucrium fruticans</i> (Teucrium fruticans)	un	171,00	\$ 2.700	\$ 461.700
P-4.21	<i>Verbena bonariensis</i> (Verbena bonariense)	un	109,00	\$ 1.900	\$ 207.100
P-4.22	<i>Westringia fruticosa</i> (Westringia flor lila)	un	53,00	\$ 2.200	\$ 116.600
P-4.23	<i>Ageratina glechonophylla</i> (Barba de viejo)	un	63,00	\$ 3.000	\$ 189.000
P-4.24	<i>Alternanthera versicolor</i> (Ruby)	un	16,00	\$ 2.200	\$ 35.200
P-4.25	<i>Bahia ambrosioides</i> (Chamiza)	un	49,00	\$ 2.200	\$ 107.800
P-4.26	<i>Calceolaria thyrsiflora</i> (Alguenta dulce)	un	101,00	\$ 5.800	\$ 585.800
P-4.27	<i>Colliguaya odorifera</i> (Colliguay)	un	33,00	\$ 3.000	\$ 99.000
P-4.28	<i>Eryngium paniculatum</i> (Chupalla)	un	137,00	\$ 2.500	\$ 342.500
P-4.29	<i>Fabiana viscosa</i> (Fabiana flor amarilla)	un	17,00	\$ 5.800	\$ 98.600
P-4.30	<i>Austrofiourensia thurifera</i> (Maravilla del campo)	un	11,00	\$ 2.700	\$ 29.700
P-4.31	<i>Gardoa gilliesii</i> (Menta de árbol)	un	5,00	\$ 3.500	\$ 17.500
P-4.32	<i>Lobelia excelsa</i> (Tabaco del diablo)	un	29,00	\$ 2.700	\$ 78.300
P-4.33	<i>Puya alpestris</i> (Puya turquesa)	un	114,00	\$ 3.900	\$ 444.600
P-4.34	<i>Amelichloa caudata</i> (Stipa caudata)	un	51,00	\$ 1.500	\$ 76.500
P-4.35	<i>Tecoma fulva</i> (Chuve)	un	17,00	\$ 4.700	\$ 79.900
P-4.36	Transporte arbustos	gl	3.157,00	\$ 300	\$ 947.100
P-5	PROVISIÓN CUBRESUELOS				\$ 4.263.300
P-5.1	<i>Falkia repens</i> (Falkia repens)	un	900,00	\$ 880	\$ 792.000
P-5.2	<i>Convolvulus sabatius</i> (Convolvulus sabatius)	un	531,00	\$ 1.300	\$ 690.300
P-5.3	<i>Phyla nodiflora</i> var. <i>repens</i> (Tiqui tiqui)	un	2.268,00	\$ 900	\$ 2.041.200
P-5.4	Transporte cubresuelos	un	3.659,00	\$ 200	\$ 731.800
P-6	PROVISIÓN CESPED				\$ 4.125.000
P-6.1	Césped Bermuda enana (Mezcla de <i>Cynodon dactylon</i> y <i>Cynodon transealensis</i>)	m2	750,00	\$ 4.500	\$ 3.375.000
P-6.2	Transporte césped	m2	750,00	\$ 1.000	\$ 750.000



P-7	MEJORAMIENTO DE SUELO					\$	15.186.000
P-7.1	Escarpe	m3	459,00	\$	12.000	\$	5.508.000
P-7.2	Sustrato de plantación	m3	558,00	\$	16.000	\$	8.928.000
P-7.3	Fertilizante	kg	150,00	\$	5.000	\$	750.000
P-8	PLANTACIÓN					\$	27.017.500
P-8.1	Plantación arbustos, herbáceas, gramíneas, bromeliáceas	un	3.157,00	\$	1.000	\$	3.157.000
P-8.2	Plantación Olivos y Palmas (provisión por el mandante)	un	259,00	\$	12.500	\$	3.237.500
P-8.3	Plantación cubresuelos	m2	400,00	\$	2.000	\$	800.000
P-8.4	Instalación césped en rollo	m2	750,00	\$	5.000	\$	3.750.000
P-8.5	Plantación Árboles	un	46,00	\$	6.500	\$	299.000
P-8.6	Protección anticonejos	ml	2.904,00	\$	4.500	\$	13.068.000
P-8.7	Tutores y amarras (por árbol)	un	492,00	\$	5.500	\$	2.706.000

R	RIEGO Y AGUA POTABLE					\$	59.576.400
R-1	EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$	22.083.900
R-1.1	Trazados	ml	1.808,00	\$	650	\$	1.173.900
R-1.2	Excavación zanjas	m3	492,00	\$	20.000	\$	9.840.000
R-1.3	Encamado de arena zanjas	m3	82,00	\$	35.000	\$	2.870.000
R-1.4	Relleno zanjas	m3	410,00	\$	20.000	\$	8.200.000
R-2	ESTANQUE E IMPULSIÓN					\$	11.120.000
R-2.1	Tablero de control sistema de impulsión	un	1,00	\$	600.000	\$	600.000
R-2.2	Excavación	m3	12,00	\$	20.000	\$	240.000
R-2.3	Estanque Bioplástico 10 m3	un	1,00	\$	6.000.000	\$	6.000.000
R-2.4	Filtro	un	1,00	\$	100.000	\$	100.000
R-2.5	Bombas	un	2,00	\$	2.000.000	\$	4.000.000
R-2.6	Válvula de bola	un	2,00	\$	45.000	\$	90.000
R-2.7	Válvula de retención	un	2,00	\$	45.000	\$	90.000
R-3	CANALIZACIÓN DE PVC					\$	8.357.500
R-3.1	Red PVC hidráulico 20mm	ml	1,00	\$	2.000	\$	2.000
R-3.2	Red PVC hidráulico 32mm	ml	1.538,00	\$	3.000	\$	4.614.000
R-3.3	Red PVC hidráulico 63mm	ml	100,00	\$	6.500	\$	650.000

R-3.4	Red PVC conduit 32mm	ml	167,00	\$	4.500	\$	751.500
R-3.5	Canalización AAPP Bebedero	ml	120,00	\$	15.000	\$	1.800.000
R-3.6	Encamisado PVC sanitario 75mm	ml	6,00	\$	20.000	\$	120.000
R-3.7	Machones de anclaje	ml	6,00	\$	70.000	\$	420.000
R-4	CÁMARAS Y VÁLVULAS					\$	6.420.000
R-4.1	Cámara guardaválvulas	un	6,00	\$	550.000	\$	3.300.000
R-4.2	Electroválvulas	un	8,00	\$	70.000	\$	560.000
R-4.3	Válvulas de bola	un	6,00	\$	70.000	\$	420.000
R-4.4	Unión americana	un	16,00	\$	40.000	\$	640.000
R-4.5	Filtro	un	6,00	\$	50.000	\$	300.000
R-4.6	Válvula reguladora de presión	un	9,00	\$	100.000	\$	900.000
R-4.7	Válvulas de acople rápido	un	2,00	\$	50.000	\$	100.000
R-4.8	Cámara guarda válvula de acople rápido	un	2,00	\$	100.000	\$	200.000
R-5	EMISORES					\$	5.845.000
R-5.1	Línea de goteo	ml	2.230,00	\$	1.000	\$	2.230.000
R-5.2	Aspersores Boquilla tipo R VAN serie 1000_180°	un	12,00	\$	15.000	\$	180.000
R-5.3	Aspersores Boquilla tipo R VAN serie 3000_180°	un	110,00	\$	15.000	\$	1.650.000
R-5.4	Aspersores Boquilla tipo R VAN serie 3000_360°	un	30,00	\$	15.000	\$	450.000
R-5.5	Rotor Tipo Serie 5004 Plus PC - SAM - R - SS	un	11,00	\$	20.000	\$	220.000
R-5.6	Montajes flexibles	un	163,00	\$	5.000	\$	815.000
R-5.7	Nebulizador	un	30,00	\$	10.000	\$	300.000
R-6	PROGRAMADOR					\$	5.750.000
R-6.1	Gabinete metálico	un	1,00	\$	800.000	\$	800.000
R-6.2	Programadores de riego	un	2,00	\$	1.500.000	\$	3.000.000
R-6.3	Sensor de flujo	un	1,00	\$	200.000	\$	200.000
R-6.4	Conductor eléctrico	ml	500,00	\$	3.500	\$	1.750.000

I	ILUMINACIÓN - CCDD - ELÉCTRICO					\$	85.335.400
I-1	TABLERO					\$	1.600.000
I-1.1	Gabinete metálico IP-65	un	1,00	\$	600.000	\$	600.000
I-1.2	Tablero de alumbrado	gl	1,00	\$	1.000.000	\$	1.000.000
I-2	EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$	33.891.200
I-2.1	Trazados	ml	3.208,00	\$	650	\$	2.085.200
I-2.2	Excavación zanjas y cámaras	m3	440,00	\$	20.000	\$	8.800.000
I-2.3	Encamado y relleno de arena zanjas	m3	70,00	\$	35.000	\$	2.450.000
I-2.4	Hormigón pobre pigmentado con cinla	m3	97,00	\$	150.000	\$	14.550.000
I-2.5	Relleno zanjas	m3	273,00	\$	22.000	\$	6.006.000
I-3	CÁMARAS					\$	2.600.000
I-3.1	Cámaras tipo "B" 60	un	7,00	\$	200.000	\$	1.400.000
I-3.2	Cámaras tipo "C" 40	un	6,00	\$	150.000	\$	900.000
I-3.3	Cámarilla 3"	un	3,00	\$	100.000	\$	300.000
I-4	CANALIZACIONES PVC					\$	13.388.000
I-4.1	Red Conduit PVC 25mm	ml	954,00	\$	2.500	\$	2.385.000
I-4.2	Red Conduit PVC 32mm	ml	178,00	\$	3.500	\$	623.000
I-4.3	Red Conduit PVC 40mm	ml	2.076,00	\$	5.000	\$	10.380.000
I-5	CANALIZACIONES ACERO GALVANIZADO					\$	685.000
I-5.1	Red acero galvanizada 3/4"	ml	5,00	\$	7.000	\$	35.000
I-5.2	Red acero galvanizada 1"	ml	5,00	\$	10.000	\$	50.000
I-5.3	Red acero galvanizada 1 1/4"	ml	12,00	\$	15.000	\$	180.000
I-5.4	Red acero galvanizada 1 1/2"	ml	10,00	\$	20.000	\$	200.000
I-5.5	Caja de distribución galvanizada 100x100mm	ml	11,00	\$	20.000	\$	220.000
I-6	OTRAS CANALIZACIONES					\$	200.000
I-6.1	Perfil metálico 100x100x3mm instalado para gabinete de empalme	ml	1,00	\$	200.000	\$	200.000
I-7	CONDUCTORES					\$	10.391.200
I-7.1	Conductor RV-K 4 mm²	ml	92,00	\$	1.500	\$	138.000
I-7.2	Conductor RV-K 6 mm²	ml	360,00	\$	2.200	\$	792.000
I-7.3	Conductor RV-K 10 mm²	ml	458,00	\$	3.500	\$	1.603.000
I-7.4	Conductor RV-K 16 mm²	ml	1.505,00	\$	5.000	\$	7.525.000
I-7.5	Cordon 3 x 2,5 mm²	ml	238,00	\$	1.400	\$	333.200
I-8	PUESTAS A TIERRA					\$	2.080.000
I-8.1	Puestas a Tierra de Servicio	un	1,00	\$	1.000.000	\$	1.000.000
I-8.2	Puesta a Tierra de Protección	un	36,00	\$	30.000	\$	1.080.000
I-9	POSTES					\$	9.700.000



I-9.1	Postes de acero galvanizado cónico 5m con fundación	un	36,00	\$ 250.000	\$ 9.000.000
I-9.2	Postes de acero galvanizado cónico 7m con fundación	un	2,00	\$ 350.000	\$ 700.000
I-10	LUMINARIAS				\$ 10.800.000
I-10.1	Luminaria para poste	un	36,00	\$ 200.000	\$ 7.200.000
I-10.2	Luminaria bolardo	un	24,00	\$ 150.000	\$ 3.600.000
SV	PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN EXTERIOR				\$ 20.471.000
SV-1	Solera a demoler	m1	24,00	\$ 3.500	\$ 84.000
SV-2	Vereda y calzada a demoler	m2	190,00	\$ 5.500	\$ 1.045.000
SV-3	Base estabilizada	m3	31,00	\$ 28.000	\$ 868.000
SV-4	Solera tipo A	m1	58,00	\$ 23.000	\$ 1.334.000
SV-5	Vereda de hormigón 7 cm	m2	620,00	\$ 18.000	\$ 11.160.000
SV-6	Corte y sello juntas de dilatación	m1	278,00	\$ 5.000	\$ 1.390.000
SV-7	Pavimento podotáctil	m2	14,00	\$ 60.000	\$ 840.000
SV-8	Rejilla ALL prefabricada	m1	8,00	\$ 150.000	\$ 1.200.000
SV-9	Resalto plano	un	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
SV-10	Pintura demarcación	m2	35,00	\$ 30.000	\$ 1.050.000
TOTALES					
1	Costo Directo Construcción				\$ 438.677.100
2	Gastos Generales (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	Ingresar %	25%	\$	109.669.275
3	Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	Ingresar %	12%	\$	52.641.252
4	Valor Neto total Construcción (1+2+3)			\$	600.987.627
5	Monto I.V.A. (sobre 4)		19%	\$	114.187.649
6	Valor total construcción (4+5)			\$	715.175.276

CUARTO BIS: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de las obras, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal, en concordancia con lo indicado en el punto B.8.3 de las Bases de Licitación. Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Las partidas globales se pagarán cuando estén totalmente realizadas, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal. Son partidas globales aquellas que - en la columna "unidad" del Anexo N°3, respectivamente de la Oferta Económica, tiene la expresión "gl". Las partidas unitarias solo se pagarán por unidades enteras ejecutadas.

Los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N°3, tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. Se considera que en el precio indicado por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de los servicios contratados se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, insumos y equipos nacionales o importados que se utilicen, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se emitirá una sola orden de compra por la totalidad del monto, la que deberá ser aceptada por el contratista en el plazo que se solicite.

CUARTO TER: Antecedentes que se deben acompañar para el pago:

- Carta con solicitud de pago individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- Certificado de Botadero Autorizado, que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados según lo requerido en las especificaciones técnicas de los proyectos de especialidad.



Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

No se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c), d) y e) del presente numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.4. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

Para estos efectos, se entiende que los documentos exigidos precedentemente al contratista se extienden a la empresa subcontratista; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente al ITM para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

Recepción conforme y control

Verificado el estado de avance para los estados de pago se realizará por el Supervisor Municipal quien deberá verificar que el contratista haya ejecutado las obras cumpliendo con lo establecido en las bases técnicas, lo ofertado y el contrato. Su recepción quedará debidamente registrada en el libro de obras respectivo. La aprobación de cada hito de pago quedará reflejada formalmente en un Certificado de Conformidad (que en ningún caso constituye recepción de las obras) firmado por el ITM y el Supervisor Municipal.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo Certificado de Conformidad de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Facturación:

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.



De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total original del contrato y, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato por medio de un informe técnico con el visto bueno de un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

QUINTO BIS: AUMENTOS DE OBRAS, DISMINUCIONES DE OBRAS Y/U OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entenderán por aumentos o disminuciones de obras las que surjan de modificaciones al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, y que requieran aumentar o disminuir las cantidades de las mismas partidas incluidas en el itemizado del Anexo N°3, "Oferta económica", respetando los precios unitarios ofertados, las mismas especificaciones técnicas contenidas en los antecedentes del contrato y previo Informe Técnico fundado, elaborado por el ITM que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución requerido.

Se entenderán por obras extraordinarias las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero que no se encuentren incluidas en el Anexo N°3 denominado "Oferta económica". No se considerarán obras extraordinarias, aquellas que el contratista haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

Previo requerimiento del Supervisor Municipal, tanto en el caso de los aumentos o disminuciones de obras como en las obras extraordinarias, el contratista deberá presentar, debidamente fundados, el presupuesto y los plazos de ejecución de las partidas a incorporar. Deberá presentarse una Nota de Cambio, en formato planilla, basada en el Anexo N°3 "Oferta económica", identificando claramente los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias y su efecto en el monto total de obras. El presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

Dichos antecedentes deberán ser analizados por el ITM quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución de las obras o la incorporación de las obras extraordinarias y eventualmente el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto del contratista, el ITM deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas cuyos precios unitarios no se encuentren en el anexo N°3 "Oferta económica".

El Supervisor del Contrato deberá remitir el Informe Técnico fundado a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento, disminución u obras extraordinarias.

En el caso de aumento, u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto en las bases. En el caso de disminuciones al monto del contrato el adjudicatario podrá o no modificar la garantía de fiel u oportuno cumplimiento.

QUINTO TER: DE LOS AUMENTOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Excepcionalmente se podrá aumentar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito.



- b. A causa de modificaciones de proyecto (aumentos y/u obras extraordinarias), siempre que estas impacten la ruta crítica del proyecto.

Tratándose de la **causal de caso fortuito o fuerza mayor**, el Contratista deberá presentar al ITM, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El Supervisor municipal del Contrato elaborará un Informe, que constituirá el fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud.

Para la causal de modificaciones de proyecto, el plazo adicional para los aumentos de obra u obras extraordinarias deberá ser debidamente fundamentado por el Contratista, en base a la cantidad de obras, tiempos de adquisición y el rendimiento de mano de obra.

El ITM será el encargado de autorizar u observar dicha solicitud. Deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud, o estará facultado para proponer un plazo diferente al Supervisor del Contrato, de forma fundada.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y poder disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

QUINTO QUÁTER: VALOR PROFORMA

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutados por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, autorizadas por el Supervisor Municipal, deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Las Condes. Así las cosas, el contratista **tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.** En particular, el ítem Acometida, Empalme, derechos de inspección del proyecto de pavimentación, los AFR del proyecto sanitarios (si los hubiere), se pagará mediante esta modalidad.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Garantía Número 39832 emitido por Cesce Chile Aseguradora S.A., por la suma de **UF 751 (setecientos cincuenta y un unidades de fomento), con vigencia hasta el 03 de marzo de 2028**, la cual cubre el 5% del monto total neto de la oferta del contratista, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía tiene por objeto caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

De igual forma, esta garantía, cauciona el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2. de las bases de licitación.



Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía:

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2. de las Bases de Licitación.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación, siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las bases.

SEXTO BIS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases, el contratista ha hecho entrega de Póliza de Seguro Número 11-000000102463 emitido por HDI Seguros S.A., por un monto de UF 5.000.- (cinco mil unidades de fomento), con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después del término del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la póliza de seguro, si existieren.

SEXTO TER: ANTICIPO

La Municipalidad podrá otorgar al contratista un anticipo de hasta el 10% del monto total de la contratación.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal una solicitud por escrito, indicando el porcentaje de anticipo requerido junto con acompañar la garantía señalada en el punto A.2.3.3, de las bases de licitación, en los términos y condiciones solicitados.

La entrega del anticipo se autorizará mediante resolución fundada, siempre que el Contratista haya caucionado íntegramente su valor y exista disponibilidad presupuestaria para aquello.

Reintegro.

El anticipo será descontado proporcionalmente de los estados de pago hasta su total reintegro. En caso de término anticipado del contrato, el saldo no amortizado deberá ser restituido de inmediato a la Municipalidad.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y MANTENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.



Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal. ✓
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa y cursar la multa, cuando corresponda. ✓
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación. ✓
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- h. Certificar la ejecución conforme de las obras, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución. ✓
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de la ejecución de las obras. ✓
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista. ✓
- k. Aprobar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la designación del Administrador de Contrato. ✓
- l. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda. ✓
- m. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15. de las bases de licitación. ✓
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓
- o. Aprobar las maquinarias, herramientas y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio. ✓
- p. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio. ✓
- q. Elaborar el informe de liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6. de las bases de licitación. ✓
- r. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad. ✓
- s. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. ✓

SÉPTIMO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

El Supervisor Municipal podrá designar a uno o dos Inspectores Técnicos Municipales (ITM) según el tipo de obras a inspecciones. Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Estar en conocimiento pleno de las bases de licitación, y de todos los antecedentes y documentación del proyecto como, por ejemplo, planimetrías y especificaciones técnicas de todas las especialidades involucradas. ✓
- b. Realizar el control técnico y supervisión efectiva en terreno de las construcciones encargadas, de acuerdo con los procedimientos o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de las obras. Deberá revisar constantemente que las obras sean ejecutadas en estricto apego a la documentación del proyecto. Con este propósito, realizará visitas de inspección semanales, las cuales deberán constar en el libro de obra respectivo. ✓
- c. Informar al Supervisor Municipal y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- d. Gestionar la comunicación del contratista y los proyectistas o mandante a través de la formalización de requerimientos de información RDI, según formato aprobado por el ITM e incorporando todos los antecedentes necesarios. ✓
- e. Velar por la ejecución de la programación de obras. ✓



- f. Supervisar al contratista en la correcta administración de la obra de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.
- g. Organizar y citar reuniones de obra en forma semanal.
- h. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- i. Revisar, visar y tramitar los estados de pago presentados por el contratista, de acuerdo con el procedimiento de pago establecido en las bases.
- j. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Realizar los informes señalados en el punto A.15.1 de las bases de licitación.
- l. Autorizar u observar la solicitud de aumento de plazo indicada en el punto A.15.2. de las bases de licitación.
- m. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por las obras debidamente ejecutadas.
- c. Designar por Decreto Alcaldicio a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar, por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- e. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, una vez suscrito el contrato.
- f. Informar los avances de la obra, a través del módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl y el estado contractual a la Contraloría General de la República, a través del sistema de gestión de obras GEO-CGR & SISGEOB, cuando corresponda.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener informada a la municipalidad de los jefes de obra que disponga en la comuna.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Administrador de Contrato y de los Jefes de obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Proveer y utilizar un libro de obras digital para hacer seguimiento a la ejecución de la obra, el cual deberá mantenerse actualizado. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto B.8.1 de las bases de licitación. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.



- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- k. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato o Jefes de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- o. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la ejecución de las obras, dentro de los plazos señalados en las bases.
- u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- v. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan las obras ejecutadas, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme artículo 13 de la ley 19.886 y artículo 129 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal, de acuerdo con lo indicado en el punto B.7.1.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-1-LR26.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l) la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por medio de Decreto Alcaldicio.

Término anticipado del contrato por incumplimiento.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de Licitación.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación.
- i. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación. La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LR26. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- j. Si el contratista no concurriera a la entrega de terreno por segunda vez consecutiva de acuerdo con lo señalado en el punto B.7.1. de las Bases de Licitación.
- k. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal de acuerdo con lo señalado en el punto B.7.1. de las Bases de Licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva Contractual por la Comisión Receptora, establecida en el punto B.13.2, de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.1. de las bases de licitación.



Liquidación del contrato.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo máximo estipulado en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación.	Por día	2
2	Por incumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito por el Supervisor Municipal y/o I.T.M., así como aquellas establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas y en el punto B.4. de las Bases Técnicas, una vez cumplido el plazo establecidas para tales u otorgadas por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
3	Por no contar con el permiso de ocupación de espacio público en el plazo indicado en el punto B.6.3. de las Bases de Licitación.	Por día	2
4	Por no entregar programación de obras en el plazo establecido en el punto B.6.1. de las Bases de Licitación.	Por día	2
5	Por la no presentación del certificado de disposición final de los escombros según el punto B.8.8.1. de las Bases de Licitación.	Por día	3
6	Comportamiento inadecuado del personal del contratista, de acuerdo con lo señalado en el punto B.8.9. de las Bases de Licitación.	Cada vez	3
7	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública o falta de aseo perimetral del área de trabajo, una vez terminada la jornada de trabajo, según lo establecido en el punto B.8.8 .de las Bases de Licitación.	Por día	3
8	Por daño a la corteza, ramas o raíces, de árboles existentes en las áreas de trabajo, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.	Cada vez	1
9	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de obras preliminares.	Cada vez	2
10	Por falta de cumplimiento en señalización tránsito en las obras preliminares, según la normativa vigente y lo indicado en las Especificaciones Técnicas de obras preliminares.	Cada vez	3
11	Falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital) o su debida actualización, de acuerdo con lo establecido en el punto B.8.1. de las Bases de Licitación.	Cada vez	3
12	No contar con letrero de obra o letrero informativo, de acuerdo con lo establecido las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
13	Por no cumplimiento en la realización de las reuniones semanales según lo exigido en el punto B.8.2. de las Bases de Licitación.	Cada vez	2



14	Por no resarcir daños a terceros o especies vegetales en los plazos establecidos por el ITM, de acuerdo con el punto B.8.7. de las Bases de Licitación.	Por día	2
15	No subsanar las observaciones dentro del plazo estipulado por la comisión, de acuerdo con el punto B.11.2.1. de las Bases de Licitación.	Por día	3
16	Por no contar con las medidas de seguridad para los trabajadores, especificadas en el punto B.8.6. de las Bases de Licitación.	Por vez	3
17	Ausencia del jefe de terreno sin aviso y aprobación del ITM de acuerdo con lo establecido en punto B.5.2. de las Bases de Licitación, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera de acuerdo con punto B.5.1. de las Bases.	Por día	3
18	Utilización de máquinas en mal estado que viertan combustibles o lubricantes en los cause o la vía pública que genere contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal, según lo exigido en el punto B.9.4. de las bases de licitación.	Cada vez	3
19	Incumplimiento o falta de la instalación de faena o aseo deficiente en baños, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
20	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, de acuerdo con el punto B.3.2. de las bases de licitación.	Cada vez	3
21	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente de acuerdo con lo estipulado en el punto B.5.5. de las bases de licitación.	Cada vez	3
22	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, de acuerdo con las condiciones y plazos indicados en el punto B.6.4. de las bases de licitación.	Cada vez	2
23	No presentación del administrador del contrato en la reunión de obra, de acuerdo con lo indicado en el punto B.8.2. de las bases de licitación.	Cada vez	2
24	Incumplir con la limpieza exigida en el punto B.10.1. de las Bases Técnicas.	Cada vez	1
25	No efectuar la reparación, reemplazo o demolición de las obras rechazadas por el ITM, de acuerdo con lo indicado en punto B.4.1. de las bases de licitación.	Cada vez	2
26	No realizar el cambio de profesional por solicitud del ITM en el plazo indicado en el punto B.5.4. de las bases de licitación.	Por día	1
27	Realizar cambio de profesional sin la autorización del ITM de acuerdo con lo indicado en punto B.5.4. de las bases de licitación.	Cada vez	3

DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el contratista deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la licitación y del presente Contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.



No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información+, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El contratista declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el contratista acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El contratista manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.



- i. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA**", ID N°2560-1-LR26 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

DÉCIMO NOVENO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **ERIC ALEJANDRO SILVA HEINRICH** para suscribir este contrato en representación de **FRAY JORGE SpA**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de junio de 2025 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Magdalena Latorre Larrain.

HAY FIRMAS

2.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 31 Iniciativa de Inversión, ítem 02 Proyectos, Asignación 004 Obras Civiles, Asig. Interna 004001 (3004-A) Mirador Atalaya, Contracuenta 1610204031004, Valor \$715175276, Programas \$715.175.276 Proyectos de Inversión.

3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de **FRAY JORGE SpA**, RUT N°87.749.600-7, por el monto total de **\$715.175.276.- IVA incluido**.

4.- **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a la funcionaria **Tatiana Jofré Contreras**, RUT N° [REDACTED] en calidad de titular y al funcionario **Carlos Bocic Carrasco**, RUT N° [REDACTED], en calidad de suplente, dependientes del Departamento de Obras Civiles y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.

5.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a **FRAY JORGE SpA** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico jlozier@fj.cl

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Departamento de Mejora Continua de Procesos
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA"

ID N°2560-1-LR26

300425

29 MAYO 2026

En Santiago, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT **N°69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° _____, ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **FRAY JORGE SpA**, RUT **N°87.749.600-7**, representada por **ERIC ALEJANDRO SILVA HEINRICH**, cédula de identidad N° _____, según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Américo Vespucio N°1656, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Ofrente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA**", ID N° **2560-1-LR26**, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio" y forma parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los antecedentes que fundan este acto son:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **397** de fecha 30 de enero de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°**2560-1-LR26**.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **778** de fecha 02 de marzo de 2026, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°**2560-1-LR26**.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°**98/2026**, adoptado en la 1249ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 16 de abril de 2026.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **1362** de fecha 22 de abril de 2026, que adjudicó la Licitación pública ID N°**2560-1-LR26**.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio CED2026-GhWHVN1RkD, de fecha 04 de mayo de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Garantía Número 39832 emitido por Cesce Chile Aseguradora S.A., con vigencia hasta el 03 de marzo de 2028 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en una Póliza de Seguro Número 11-000000102463, emitido por HDI SEGUROS S.A. con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a la construcción de un parque pequeño, con una intervención de 11.700 m2 aprox. emplazado en una ladera de cerro ubicada entre calles Carlos Peña Otaegui y Atalaya, que mejore la conectividad y seguridad del lugar, aprovechando las vistas lejanas a Santiago.

Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva Contractual por la Comisión Receptora, establecida en el punto B.13.2 de las Bases de Licitación.

TERCERO BIS: PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de obras no podrá exceder los 120 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" señalada en el punto B.7.1 de las bases de licitación



Handwritten signature in blue ink.

y hasta la fecha de la entrega de la carta de solicitud de recepción provisoria señalada en el punto B.11.1 de las bases de licitación en caso de que esta sea aprobada por el ITM. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En el caso que el ITM rechace la solicitud, se considerará que el plazo no concluyó y podrán aplicarse las multas de corresponder.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la ejecución de las obras, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de ejecución de la obra podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato será la suma de **\$715.175.276.- IVA incluido.**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (PESOS)	PRECIO TOTAL (PESOS)
O	OBRAS PRELIMINARES				\$ 35.331.000
O-1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 20.350.000
O-1.1	Instalación de faenas	mes	6,00	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
O-1.2	Cierro perimetral	ml	200,00	\$ 25.000	\$ 5.000.000
O-1.3	Letrero Informativo	un	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
O-1.4	Letrero de obras	un	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
O-1.5	Letrero de señalización de tránsito	un	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
O-1.6	Libro de Inspección y de obras	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
O-2	DEMOLICIONES Y DESPEJE DE TERRENO				\$ 14.981.000
O-2.1	Retiro durmientes de madera	un	155,00	\$ 15.000	\$ 2.325.000
O-2.2	Retiro de bancas	un	6,00	\$ 50.000	\$ 300.000
O-2.3	Retiro de cercos	ml	215,00	\$ 10.000	\$ 2.150.000
O-2.4	Retiro de basureros	un	3,00	\$ 20.000	\$ 60.000
O-2.5	Extracción de escombros	m3	63,00	\$ 22.000	\$ 1.386.000
O-2.6	Retiro de tierra excedente	m3	730,00	\$ 12.000	\$ 8.760.000

A	ARQUITECTURA				\$ 163.100.000
A-1	TRAZADO DE EJES Y REPLANTEO TOPOGRAFIA				\$ 325.000
A-1.1	Trazados	ml	500,00	\$ 650	\$ 325.000
A-2	EXCAVACIONES				\$ 13.200.000
A-2.1	Excavaciones	m3	500,00	\$ 22.000	\$ 13.200.000
A-3	GAVIÓN				\$ 2.915.000
A-3.1	Emplantillado	m3	8,00	\$ 180.000	\$ 1.440.000
A-3.2	Muro gavión electrosoldado	m3	17,00	\$ 75.000	\$ 1.275.000
A-3.3	Pletina de borde	ml	10,00	\$ 20.000	\$ 200.000
A-4.1	RELLENOS				\$ 9.477.000
A-4.1	Relleno con material de excavación	m3	61,00	\$ 22.000	\$ 1.342.000
A-4.2	Relleno granular	m3	20,00	\$ 30.000	\$ 600.000
A-4.3	Base estabilizada	m3	207,00	\$ 30.000	\$ 6.210.000
A-4.4	Gravilla drenaje	m3	17,00	\$ 25.000	\$ 425.000
A-4.5	Gravilla del sitio	m3	36,00	\$ 25.000	\$ 900.000
A-5	ROCAS				\$ 7.000.000
A-5.1	Instalación rocas del lugar	un	140,00	\$ 20.000	\$ 2.800.000
A-5.2	Provisión e instalación rocas	un	140,00	\$ 30.000	\$ 4.200.000
A-6	PREFABRICADOS DE HORMIGÓN				\$ 64.650.000

A-6.1	Grada durmiente de Hormigón prefabricado	un	520,00	\$ 65.000	\$ 33.800.000
A-6.2	Adoqueros Gato	m2	440,00	\$ 20.000	\$ 8.800.000
A-6.3	Solería tipo A	ml	400,00	\$ 15.000	\$ 6.000.000
A-6.4	Segregador cilíndrico hormigón	un	90,00	\$ 50.000	\$ 4.500.000
A-6.5	Banca hormigón prefabricada tipo londres	un	33,00	\$ 350.000	\$ 11.550.000
A-7	PAVIMENTO HORMIGÓN LAVADO				\$ 4.545.000
A-7.1	Malla de Acero	m2	121,00	\$ 6.000	\$ 726.000
A-7.2	Hormigón	m3	12,00	\$ 200.000	\$ 2.400.000
A-7.3	Acabado árido a la vista	m2	121,00	\$ 10.000	\$ 1.210.000
A-7.4	Corte y sello juntas pavimento de hormigón	ml	38,00	\$ 5.500	\$ 209.000
A-8	ARENA ZONA DE JUEGOS				\$ 923.000
A-8.1	Manta geotextil no tejida de 150 g/m²	m2	126,00	\$ 2.500	\$ 315.000
A-8.2	Arena	m3	19,00	\$ 32.000	\$ 608.000
A-9	CARPINTERÍA DE ACERO				\$ 18.075.000
A-9.1	Pasamanos	ml	145,00	\$ 75.000	\$ 10.875.000
A-9.2	Barras de equilibrio	un	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
A-9.3	Tobogán	un	1,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A-9.4	Acabado Pintura	m2	28,00	\$ 25.000	\$ 700.000
A-10	MOBILIARIO URBANO				\$ 5.600.000
A-10.1	Bicicletero	un	8,00	\$ 500.000	\$ 4.000.000
A-10.2	Bebedero inclusivo	un	1,00	\$ 550.000	\$ 550.000
A-10.3	Basureros	un	5,00	\$ 150.000	\$ 750.000
A-10.4	Dispensador de bolsas	un	2,00	\$ 150.000	\$ 300.000



A-11	MIRADOR					\$	17.197.500
A-11.1	Excavaciones	m3	4,00	\$	22.000	\$	88.000
A-11.2	Enferradura fundación	kg	157,00	\$	3.500	\$	549.500
A-11.3	Hormigón de fundaciones	m3	4,00	\$	190.000	\$	760.000
A-11.4	Estructura de acero mirador	kg	3.950,00	\$	4.000	\$	15.800.000
A-12	SENALETICA					\$	5.200.000
A-12.1	Identificador	un	2,00	\$	1.000.000	\$	2.000.000
A-12.2	Tótem de información temporal	un	1,00	\$	800.000	\$	800.000
A-12.3	Identificadores e instructivos de zonas	un	3,00	\$	200.000	\$	600.000
A-12.4	Estacas de especies vegetales	un	20,00	\$	80.000	\$	1.600.000
A-12.5	Señalética dispensadores de bolsas	un	2,00	\$	100.000	\$	200.000
A-13	REJA					\$	13.992.500
A-13.1	Despeje y limpieza terreno	m2	150,00	\$	6.500	\$	975.000
A-13.2	Trazado	ml	150,00	\$	650	\$	97.500
A-13.3	Excavación	m3	35,00	\$	22.000	\$	770.000
A-13.4	Fundaciones	m3	7,00	\$	125.000	\$	875.000
A-13.5	Barrera de hormigón pobre	m3	34,00	\$	100.000	\$	3.400.000
A-13.6	Postes metálicos	ml	150,00	\$	15.000	\$	2.250.000
A-13.7	Malla de acero tipo Acmafor	m2	375,00	\$	15.000	\$	5.625.000

P	PAISAJISMO					\$	74.863.300
P-1	OBRAS PRELIMINARES					\$	6.150.000
P-1.1	Trazado y estacado	m2	11.000,00	\$	400	\$	4.400.000
P-1.2	Acopio y protección temporal de nuevas especies vegetales	m2	50,00	\$	35.000	\$	1.750.000
P-2	MANEJO DE VEGETACION EXISTENTE					\$	2.800.000
P-2.1	Protección arbolado existente	un	50,00	\$	42.000	\$	2.100.000
P-2.2	Extracción de especies	un	20,00	\$	35.000	\$	700.000
P-3	PROVISION DE ARBOLES					\$	5.400.000
P-3.1	<i>Geoffroea decorticans</i> (Chañar)	un	14,00	\$	35.000	\$	490.000
P-3.2	<i>Neltuma chilensis</i> (Algarrobo)	un	22,00	\$	20.000	\$	440.000
P-3.3	<i>Schinus latifolia</i> (Molle)	un	10,00	\$	20.000	\$	200.000
P-3.5	Transporte árboles	un	305,00	\$	14.000	\$	4.270.000
P-4	PROVISION ARBUSTOS, HERBACEAS, GRAMINEAS, BROMELIACEAS					\$	9.921.500
P-4.1	<i>Achillea millefolium</i> (colorado mix)	un	158,00	\$	1.850	\$	292.300
P-4.2	<i>Agastache rugosa</i> (Agastache rugosa)	un	175,00	\$	3.040	\$	532.000
P-4.3	<i>Allium ampeloprasum</i> (Allium ampeloprasum)	un	40,00	\$	3.500	\$	140.000
P-4.4	<i>Anemanthus lessoniana</i> (Stipa arundinacea)	un	59,00	\$	2.300	\$	135.700
P-4.5	<i>Armeria maritima</i> (Armeria flor rosada)	un	525,00	\$	1.680	\$	882.000
P-4.6	<i>Buddleja davidii</i> 'Black Knight' (Buddleja davidii 'Black Knight')	un	52,00	\$	5.400	\$	280.800
P-4.7	<i>Caryopteris incana</i> (Caryopteris incana)	un	118,00	\$	5.800	\$	684.400
P-4.8	<i>Echinops ritro</i> (Echinops ritro)	un	69,00	\$	3.900	\$	269.100
P-4.9	<i>Eryngium Planum</i> (Eryngium Planum)	un	35,00	\$	4.240	\$	148.400
P-4.10	<i>Eremophila hygrophana</i> (Eremophila hygrophana)	un	60,00	\$	5.400	\$	324.000

P-4.11	<i>Eryngium sanguisorba</i> (Eryngium sanguisorba)	un	120,00	\$	5.800	\$	696.000
P-4.12	<i>Gaura lindheimeri</i> (Gaura flor blanca)	un	37,00	\$	1.900	\$	70.300
P-4.13	<i>Helianthus maximiliani</i> (Helianthus maximiliani)	un	41,00	\$	4.600	\$	188.600
P-4.14	<i>Kniphofia uvula</i> (Tritoma naranjo)	un	70,00	\$	1.840	\$	128.800
P-4.15	<i>Miscanthus sinensis</i> 'Panquehue' (Miscanthus sinensis 'Panquehue')	un	101,00	\$	2.700	\$	272.700
P-4.16	<i>Nepeta x faassenii</i> (Hierba gatera)	un	216,00	\$	1.500	\$	324.000
P-4.17	<i>Phormium tenax nana</i> (Pita verde bordes rojos)	un	24,00	\$	3.100	\$	74.400
P-4.18	<i>Salvia yangii</i> (Salvia rusa)	un	68,00	\$	2.300	\$	156.400
P-4.19	<i>Stipa tenuissima</i> (Stipa tenuissima)	un	213,00	\$	1.900	\$	404.700
P-4.20	<i>Teucrium fruticans</i> (Teucrium fruticans)	un	171,00	\$	2.700	\$	461.700
P-4.21	<i>Verbena bonariensis</i> (Verbena bonariense)	un	109,00	\$	1.900	\$	207.100
P-4.22	<i>Westringia fruticosa</i> (Westringia flor lila)	un	53,00	\$	2.200	\$	116.600
P-4.23	<i>Ageratina glechonophylla</i> (Barba de viejo)	un	63,00	\$	3.000	\$	189.000
P-4.24	<i>Alternanthera porrigens</i> (Ruby)	un	16,00	\$	2.200	\$	35.200
P-4.25	<i>Bahia ambrosioides</i> (Chamiza)	un	49,00	\$	2.200	\$	107.800
P-4.26	<i>Calceolaria thyrsiflora</i> (Alquenita dulce)	un	101,00	\$	5.800	\$	585.800
P-4.27	<i>Colliguaja odorifera</i> (Colliguaja)	un	33,00	\$	3.000	\$	99.000
P-4.28	<i>Eryngium paniculatum</i> (Chupalla)	un	137,00	\$	2.500	\$	342.500
P-4.29	<i>Fabiana viscosa</i> (Fabiana flor amarilla)	un	17,00	\$	5.800	\$	98.600
P-4.30	<i>Austroflourensia thurifera</i> (Maravilla del campo)	un	11,00	\$	2.700	\$	29.700
P-4.31	<i>Gerdoquia gilliesii</i> (Menta de árbol)	un	5,00	\$	3.500	\$	17.500
P-4.32	<i>Lobelia excelsa</i> (Tabaco del diablo)	un	29,00	\$	2.700	\$	78.300
P-4.33	<i>Puya alpestris</i> (Puya turquesa)	un	114,00	\$	3.900	\$	444.600
P-4.34	<i>Amelichloa caudata</i> (Stipa caudata)	un	51,00	\$	1.500	\$	76.500
P-4.35	<i>Tecoma fulva</i> (Chuve)	un	17,00	\$	4.700	\$	79.900
P-4.36	Transporte arbustos	gl	3.157,00	\$	300	\$	947.100
P-5	PROVISION CUBRESUELOS					\$	4.263.300
P-5.1	<i>Falkia repens</i> (Falkia repens)	un	900,00	\$	880	\$	792.000
P-5.2	<i>Convolvulus sabatius</i> (Convolvulus sabatius)	un	531,00	\$	1.300	\$	690.300
P-5.3	<i>Phyla nodiflora</i> var. <i>reptans</i> (Tiqui tiqui)	un	2.268,00	\$	900	\$	2.041.200
P-5.4	Transporte cubresuelos	un	3.699,00	\$	200	\$	739.800
P-6	PROVISION CESPED					\$	4.125.000
P-6.1	Césped Bermuda enana (Mezcla de <i>Cynodon dactylon</i> y <i>Cynodon transealensis</i>)	m2	750,00	\$	4.500	\$	3.375.000
P-6.2	Transporte césped	m2	750,00	\$	1.000	\$	750.000



P-7	MEJORAMIENTO DE SUELO				\$	15 186.000
P-7.1	Escarpe	m3	459,00	\$	12.000	\$ 5.508.000
P-7.2	Sustrato de plantación	m3	568,00	\$	16.000	\$ 8.928.000
P-7.3	Fertilizante	kg	150,00	\$	5.000	\$ 750.000
P-8	PLANTACIÓN				\$	27.017.500
P-8.1	Plantación arbustos, herbáceas, gramíneas, bromeliáceas	un	3.157,00	\$	1.000	\$ 3.157.000
P-8.2	Plantación Olivos y Palmas (provisión por el mandante)	un	259,00	\$	12.500	\$ 3.237.500
P-8.3	Plantación cubresuelos	m2	400,00	\$	2.000	\$ 800.000
P-8.4	Instalación césped en rollo	m2	750,00	\$	5.000	\$ 3.750.000
P-8.5	Plantación Árboles	un	46,00	\$	6.500	\$ 299.000
P-8.6	Protección anticonejos	ml	2.904,00	\$	4.500	\$ 13.068.000
P-8.7	Tutores y amarraz (por árbol)	un	492,00	\$	5.500	\$ 2.706.000

R	RIEGO Y AGUA POTABLE				\$	59.576.400
R-1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$	22.083.900
R-1.1	Trazados	ml	1.806,00	\$	650	\$ 1.173.900
R-1.2	Excavación zanjas	m3	492,00	\$	20.000	\$ 9.840.000
R-1.3	Encamado de arena zanjas	m3	82,00	\$	35.000	\$ 2.870.000
R-1.4	Relleno zanjas	m3	410,00	\$	20.000	\$ 8.200.000
R-2	ESTANQUE E IMPULSIÓN				\$	11.120.000
R-2.1	Tablero de control sistema de impulsión	un	1,00	\$	600.000	\$ 600.000
R-2.2	Excavación	m3	12,00	\$	20.000	\$ 240.000
R-2.3	Estanque Bioplástico 10 m3	un	1,00	\$	6.000.000	\$ 6.000.000
R-2.4	Filtro	un	1,00	\$	100.000	\$ 100.000
R-2.5	Bombas	un	2,00	\$	2.000.000	\$ 4.000.000
R-2.6	Válvula de bola	un	2,00	\$	45.000	\$ 90.000
R-2.7	Válvula de retención	un	2,00	\$	45.000	\$ 90.000
R-3	CANALIZACIÓN DE PVC				\$	8.357.500
R-3.1	Red PVC hidráulico 20mm	ml	1,00	\$	2.000	\$ 2.000
R-3.2	Red PVC hidráulico 32mm	ml	1.538,00	\$	3.000	\$ 4.614.000
R-3.3	Red PVC hidráulico 63mm	ml	100,00	\$	6.500	\$ 650.000

R-3.4	Red PVC conduit 32mm	ml	167,00	\$	4.500	\$ 751.500
R-3.5	Canalización AAPP Bebedero	ml	120,00	\$	15.000	\$ 1.800.000
R-3.6	Encamisado PVC sanitario 75mm	ml	6,00	\$	20.000	\$ 120.000
R-3.7	Machones de anclaje	ml	6,00	\$	70.000	\$ 420.000
R-4	CÁMARAS Y VÁLVULAS				\$	6.420.000
R-4.1	Cámara guardaválvulas	un	6,00	\$	550.000	\$ 3.300.000
R-4.2	Electroválvulas	un	8,00	\$	70.000	\$ 560.000
R-4.3	Válvulas de bola	un	6,00	\$	70.000	\$ 420.000
R-4.4	Unión americana	un	16,00	\$	40.000	\$ 640.000
R-4.5	Filtro	un	6,00	\$	50.000	\$ 300.000
R-4.6	Válvula reguladora de presión	un	8,00	\$	100.000	\$ 800.000
R-4.7	Válvulas de acople rápido	un	2,00	\$	50.000	\$ 100.000
R-4.8	Cámara guarda válvula de acople rápido	un	2,00	\$	100.000	\$ 200.000
R-5	EMISORES				\$	5.845.000
R-5.1	Línea de goteo	ml	2.230,00	\$	1.000	\$ 2.230.000
R-5.2	Aspersores Boquilla tipo R VAN serie 1000 180°	un	12,00	\$	15.000	\$ 180.000
R-5.3	Aspersores Boquilla tipo R VAN serie 3000 180°	un	110,00	\$	15.000	\$ 1.650.000
R-5.4	Aspersores Boquilla tipo R VAN serie 3000 360°	un	30,00	\$	15.000	\$ 450.000
R-5.5	Rotor Tipo Serie 5004 Plus PC - SAM - R - SS	un	11,00	\$	20.000	\$ 220.000
R-5.6	Montajes flexibles	un	163,00	\$	5.000	\$ 815.000
R-5.7	Nebulizador	un	30,00	\$	10.000	\$ 300.000
R-6	PROGRAMADOR				\$	5.750.000
R-6.1	Gabinete metálico	un	1,00	\$	800.000	\$ 800.000
R-6.2	Programadores de riego	un	2,00	\$	1.500.000	\$ 3.000.000
R-6.3	Sensor de flujo	un	1,00	\$	200.000	\$ 200.000
R-6.4	Conductor eléctrico	ml	500,00	\$	3.500	\$ 1.750.000

I	ILUMINACIÓN- CCDD - ELECTRICO				\$	85.335.400
I-1	TABLERO				\$	1.600.000
I-1.1	Gabinete metálico IP-65	un	1,00	\$	600.000	\$ 600.000
I-1.2	Tablero de alumbrado	gl	1,00	\$	1.000.000	\$ 1.000.000
I-2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$	33.891.200
I-2.1	Trazados	ml	3.208,00	\$	650	\$ 2.085.200
I-2.2	Excavación zanjas y cámaras	m3	440,00	\$	20.000	\$ 8.800.000
I-2.3	Encamado y relleno de arena zanjas	m3	70,00	\$	35.000	\$ 2.450.000
I-2.4	Hormigón pobre pigmentado con cinta	m3	97,00	\$	150.000	\$ 14.550.000
I-2.5	Relleno zanjas	m3	273,00	\$	22.000	\$ 6.006.000



I-3	CÁMARAS				\$	2.800.000
I-3.1	Cámaras tipo "B" 60	un	7,00	\$ 200.000	\$	1.400.000
I-3.2	Cámaras tipo "C" 40	un	6,00	\$ 150.000	\$	900.000
I-3.3	Cámarilla 3"	un	3,00	\$ 100.000	\$	300.000
I-4	CANALIZACIONES PVC				\$	13.388.000
I-4.1	Red Conduit PVC 25mm	ml	954,00	\$ 2.500	\$	2.385.000
I-4.2	Red Conduit PVC 32mm	ml	178,00	\$ 3.500	\$	623.000
I-4.3	Red Conduit PVC 40mm	ml	2.076,00	\$ 5.000	\$	10.380.000
I-5	CANALIZACIONES ACERO GALVANIZADO				\$	685.000
I-5.1	Red acero galvanizada 3/4"	ml	5,00	\$ 7.000	\$	35.000
I-5.2	Red acero galvanizada 1"	ml	5,00	\$ 10.000	\$	50.000
I-5.3	Red acero galvanizada 1 1/4"	ml	12,00	\$ 15.000	\$	180.000
I-5.4	Red acero galvanizada 1 1/2"	ml	10,00	\$ 20.000	\$	200.000
I-5.5	Caja de distribución galvanizada 100x100mm	ml	11,00	\$ 20.000	\$	220.000
I-6	OTRAS CANALIZACIONES				\$	200.000
I-6.1	Perfil metálico 100x100x3mm instalado para gabinete de empalme	ml	1,00	\$ 200.000	\$	200.000
I-7	CONDUCTORES				\$	10.391.200
I-7.1	Conductor RV-K 4 mm²	ml	92,00	\$ 1.500	\$	138.000
I-7.2	Conductor RV-K 6 mm²	ml	360,00	\$ 2.200	\$	792.000
I-7.3	Conductor RV-K 10 mm²	ml	458,00	\$ 3.500	\$	1.603.000
I-7.4	Conductor RV-K 16 mm²	ml	1.505,00	\$ 5.000	\$	7.525.000
I-7.5	Cordón 3 x 2.5 mm²	ml	238,00	\$ 1.400	\$	333.200
I-8	PUESTAS A TIERRA				\$	2.080.000
I-8.1	Puestas a Tierra de Servicio	un	1,00	\$ 1.000.000	\$	1.000.000
I-8.2	Puesta a Tierra de Protección	un	38,00	\$ 30.000	\$	1.080.000
I-9	POSTES				\$	9.700.000
I-9.1	Postes de acero galvanizado cónico 5m con fundación	un	38,00	\$ 250.000	\$	9.000.000
I-9.2	Postes de acero galvanizado cónico 7m con fundación	un	2,00	\$ 350.000	\$	700.000
I-10	LUMINARIAS				\$	10.800.000
I-10.1	Luminaria para poste	un	36,00	\$ 200.000	\$	7.200.000
I-10.2	Luminaria bolardo	un	24,00	\$ 150.000	\$	3.600.000
SV	PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN EXTERIOR				\$	20.471.000
SV-1	Solera a demoler	ml	24,00	\$ 3.500	\$	84.000
SV-2	Vereda y caizada a demoler	m2	150,00	\$ 5.500	\$	1.045.000
SV-3	Base estabilizada	m3	31,00	\$ 28.000	\$	868.000
SV-4	Solera tipo A	ml	58,00	\$ 23.000	\$	1.334.000
SV-5	Vereda de hormigón 7 cm	m2	620,00	\$ 18.000	\$	11.160.000
SV-6	Corte y sello juntas de dilatación	ml	276,00	\$ 5.000	\$	1.380.000
SV-7	Pavimento pedotactil	m2	14,00	\$ 60.000	\$	840.000
SV-8	Rejilla ALL prefabricada	ml	8,00	\$ 150.000	\$	1.200.000
SV-9	Resalto plano	un	1,00	\$ 1.500.000	\$	1.500.000
SV-10	Pintura demarcación	m2	35,00	\$ 30.000	\$	1.050.000
TOTALES						
1	Costo Directo Construcción				\$	438.677.100
2	Gastos Generales (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	Ingresar %	25%	\$	109.669.275	
3	Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	Ingresar %	12%	\$	52.641.252	
4	Valor Neto total Construcción (1+2+3)			\$	600.987.627	
5	Monto I.V.A. (sobre 4)		18%	\$	114.187.649	
6	Valor total construcción (4+5)			\$	715.175.276	

CUARTO BIS: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de las obras, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal, en concordancia con lo indicado en el punto B.8.3 de las Bases de Licitación. Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Las partidas globales se pagarán cuando estén totalmente realizadas, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal. Son partidas globales aquellas que - en la columna "unidad" del Anexo N°3, respectivamente de la Oferta Económica, tiene la expresión "gl". Las partidas unitarias solo se pagarán por unidades enteras ejecutadas.

Los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N°3, tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. Se considera que en el precio indicado por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de los servicios contratados se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, insumos y equipos nacionales o importados que se utilicen, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se emitirá **una sola orden de compra por la totalidad del monto, la que deberá ser aceptada por el contratista en el plazo que se solicite.**

CUARTO TER: Antecedentes que se deben acompañar para el pago:

- Carta con solicitud de pago individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

- c. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- d. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- e. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- f. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- g. Certificado de Botadero Autorizado, que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- h. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- i. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- j. Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados según lo requerido en las especificaciones técnicas de los proyectos de especialidad.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

No se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c), d) y e) del presente numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.4. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

Para estos efectos, se entiende que los documentos exigidos precedentemente al contratista se extienden a la empresa subcontratista; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente al ITM para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

Recepción conforme y control

Verificado el estado de avance para los estados de pago se realizará por el Supervisor Municipal quien deberá verificar que el contratista haya ejecutado las obras cumpliendo con lo establecido en las bases técnicas, lo ofertado y el contrato. Su recepción quedará debidamente registrada en el libro de obras respectivo. La aprobación de cada hito de pago quedará reflejada formalmente en un Certificado de Conformidad (que en ningún caso constituye recepción de las obras) firmado por el ITM y el Supervisor Municipal.



El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo Certificado de Conformidad de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓

Facturación:

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado; ✓
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total original del contrato y, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato por medio de un informe técnico con el visto bueno de un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

QUINTO BIS: AUMENTOS DE OBRAS, DISMINUCIONES DE OBRAS Y/U OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entenderán por **aumentos o disminuciones de obras** las que surjan de modificaciones al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, y que requieran aumentar o disminuir las cantidades de las mismas partidas incluidas en el itemizado del Anexo N°3, "Oferta económica", respetando los precios unitarios ofertados, las mismas especificaciones técnicas contenidas en los antecedentes del contrato y previo Informe Técnico fundado, elaborado por el ITM que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución requerido.

Se entenderán por **obras extraordinarias** las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero que no se encuentren incluidas en el Anexo N°3 denominado "Oferta económica". No se considerarán obras extraordinarias, aquellas que el contratista haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

Previo requerimiento del Supervisor Municipal, tanto en el caso de los aumentos o disminuciones de obras como en las obras extraordinarias, el contratista deberá presentar, debidamente fundados, el presupuesto y los plazos de ejecución de las partidas a incorporar. Deberá presentarse una Nota de Cambio, en formato planilla, basada en el Anexo N°3 "Oferta económica",



7

identificando claramente los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias y su efecto en el monto total de obras. El presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

Dichos antecedentes deberán ser analizados por el ITM quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución de las obras o la incorporación de las obras extraordinarias y eventualmente el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto del contratista, el ITM deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas cuyos precios unitarios no se encuentren en el anexo N°3 "Oferta económica".

El Supervisor del Contrato deberá remitir el Informe Técnico fundado a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento, disminución u obras extraordinarias.

En el caso de aumento, u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto en las bases. En el caso de disminuciones al monto del contrato el adjudicatario podrá o no modificar la garantía de fiel u oportuno cumplimiento.

QUINTO TER: DE LOS AUMENTOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Excepcionalmente se podrá aumentar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito. ✓
- b. A causa de modificaciones de proyecto (aumentos y/u obras extraordinarias), siempre que estas impacten la ruta crítica del proyecto.

Tratándose de la **causal de caso fortuito o fuerza mayor**, el Contratista deberá presentar al ITM, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El Supervisor municipal del Contrato elaborará un Informe, que constituirá el fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud.

Para la causal de modificaciones de proyecto, el plazo adicional para los aumentos de obra u obras extraordinarias deberá ser debidamente fundamentado por el Contratista, en base a la cantidad de obras, tiempos de adquisición y el rendimiento de mano de obra.

El ITM será el encargado de autorizar u observar dicha solicitud. Deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud, o estará facultado para proponer un plazo diferente al Supervisor del Contrato, de forma fundada.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y poder disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

QUINTO QUÁTER: VALOR PROFORMA

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutados por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, autorizadas por el Supervisor Municipal, deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Las Condes. Así las cosas, el contratista **tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.** En particular, el ítem Acometida, Empalme, derechos de inspección del proyecto de pavimentación, los AFR del proyecto sanitarios (si los hubiere), se pagará mediante esta modalidad.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Garantía Número 39832 emitido por Cesce Chile Aseguradora S.A., por la suma de **UF 751 (setecientas cincuenta y un unidades de fomento), con vigencia hasta el 03 de marzo de 2028**, la cual cubre el 5% del monto total neto de la oferta del contratista, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación Pública.



Esta garantía tiene por objeto caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

De igual forma, esta garantía, cauciona el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2. de las bases de licitación.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía:

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2. de las Bases de Licitación.
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación, siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las bases.

SEXTO BIS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases, el contratista ha hecho entrega de Póliza de Seguro Número 11-000000102463 emitido por HDI Seguros S.A., por un monto de UF 5.000.- (cinco mil unidades de fomento), con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después del término del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la póliza de seguro, si existen.

SEXTO TER: ANTICIPO



La Municipalidad podrá otorgar al contratista un anticipo de hasta el 10% del monto total de la contratación.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal una solicitud por escrito, indicando el porcentaje de anticipo requerido junto con acompañar la garantía señalada en el punto A.2.3.3, de las bases de licitación, en los términos y condiciones solicitados.

La entrega del anticipo se autorizará mediante resolución fundada, siempre que el Contratista haya caucionado íntegramente su valor y exista disponibilidad presupuestaria para aquello.

Reintegro.

El anticipo será descontado proporcionalmente de los estados de pago hasta su total reintegro. En caso de término anticipado del contrato, el saldo no amortizado deberá ser restituido de inmediato a la Municipalidad.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y MANTENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa y cursar la multa, cuando corresponda. ✓
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación. ✓
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la ejecución conforme de las obras, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de la ejecución de las obras.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- k. Aprobar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la designación del Administrador de Contrato.
- l. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda. ✓
- m. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15. de las bases de licitación.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓
- o. Aprobar las maquinarias, herramientas y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio.
- p. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio. ✓
- q. Elaborar el informe de liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6. de las bases de licitación.
- r. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad. ✓



- s. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

El Supervisor Municipal podrá designar a uno o dos Inspectores Técnicos Municipales (ITM) según el tipo de obras a inspecciones. Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Estar en conocimiento pleno de las bases de licitación, y de todos los antecedentes y documentación del proyecto como, por ejemplo, planimetrías y especificaciones técnicas de todas las especialidades involucradas.
- b. Realizar el control técnico y supervisión efectiva en terreno de las construcciones encargadas, de acuerdo con los procedimientos o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de las obras. Deberá revisar constantemente que las obras sean ejecutadas en estricto apego a la documentación del proyecto. Con este propósito, realizará visitas de inspección semanales, las cuales deberán constar en el libro de obra respectivo.
- c. Informar al Supervisor Municipal y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- d. Gestionar la comunicación del contratista y los proyectistas o mandante a través de la formalización de requerimientos de información RDI, según formato aprobado por el ITM e incorporando todos los antecedentes necesarios.
- e. Velar por la ejecución de la programación de obras.
- f. Supervisar al contratista en la correcta administración de la obra de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.
- g. Organizar y citar reuniones de obra en forma semanal.
- h. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- i. Revisar, visar y tramitar los estados de pago presentados por el contratista, de acuerdo con el procedimiento de pago establecido en las bases.
- j. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Realizar los informes señalados en el punto A.15.1 de las bases de licitación.
- l. Autorizar u observar la solicitud de aumento de plazo indicada en el punto A.15.2. de las bases de licitación.
- m. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por las obras debidamente ejecutadas.
- c. Designar por Decreto Alcaldicio a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar, por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- e. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, una vez suscrito el contrato.
- f. Informar los avances de la obra, a través del módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl y el estado contractual a la Contraloría General de la República, a través del sistema de gestión de obras GEO-CGR & SISGEOB, cuando corresponda.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.



- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener informada a la municipalidad de los jefes de obra que disponga en la comuna.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Administrador de Contrato y de los Jefes de obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Proveer y utilizar un libro de obras digital para hacer seguimiento a la ejecución de la obra, el cual deberá mantenerse actualizado. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto B.8.1 de las bases de licitación. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- k. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato o Jefes de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- o. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la ejecución de las obras, dentro de los plazos señalados en las bases.
- u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- v. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan las obras ejecutadas, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

2

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme artículo 13 de la ley 19.886 y artículo 129 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal, de acuerdo con lo indicado en el punto B.7.1.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-1-LR26.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l) la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista. ✓

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por medio de Decreto Alcaldicio.

Término anticipado del contrato por incumplimiento.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de Licitación.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado. ✓
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".



- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación.
- i. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación. La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LR26. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- j. Si el contratista no concurre a la entrega de terreno por segunda vez consecutiva de acuerdo con lo señalado en el punto B.7.1. de las Bases de Licitación.
- k. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal de acuerdo con lo señalado en el punto B.7.1. de las Bases de Licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva Contractual por la Comisión Receptora, establecida en el punto B.13.2, de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.1. de las bases de licitación.

Liquidación del contrato.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo máximo estipulado en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación.	Por día	2
2	Por incumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito por el Supervisor Municipal y/o I.T.M., así como aquellas establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas y en el punto B.4. de las Bases Técnicas, una vez cumplido el plazo establecidas para tales u otorgadas por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
3	Por no contar con el permiso de ocupación de espacio público en el plazo indicado en el punto B.6.3. de las Bases de Licitación.	Por día	2
4	Por no entregar programación de obras en el plazo establecido en el punto B.6.1. de las Bases de Licitación.	Por día	2
5	Por la no presentación del certificado de disposición final de los escombros según el punto B.8.8.1. de las Bases de Licitación.	Por día	3
6	Comportamiento inadecuado del personal del contratista, de acuerdo con lo señalado en el punto B.8.9. de las Bases de Licitación.	Cada vez	3




7	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública o falta de aseo perimetral del área de trabajo, una vez terminada la jornada de trabajo, según lo establecido en el punto B.8.8 .de las Bases de Licitación.	Por día	3
8	Por daño a la corteza, ramas o raíces, de árboles existentes en las áreas de trabajo, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.	Cada vez	1
9	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de obras preliminares.	Cada vez	2
10	Por falta de cumplimiento en señalización tránsito en las obras preliminares, según la normativa vigente y lo indicado en las Especificaciones Técnicas de obras preliminares.	Cada vez	3
11	Falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital) o su debida actualización, de acuerdo con lo establecido en el punto B.8.1. de las Bases de Licitación.	Cada vez	3
12	No contar con letrero de obra o letrero informativo, de acuerdo con lo establecido las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
13	Por no cumplimiento en la realización de las reuniones semanales según lo exigido en el punto B.8.2. de las Bases de Licitación.	Cada vez	2
14	Por no resarcir daños a terceros o especies vegetales en los plazos establecidos por el ITM, de acuerdo con el punto B.8.7. de las Bases de Licitación.	Por día	2
15	No subsanar las observaciones dentro del plazo estipulado por la comisión, de acuerdo con el punto B.11.2.1. de las Bases de Licitación.	Por día	3
16	Por no contar con las medidas de seguridad para los trabajadores, especificadas en el punto B.8.6. de las Bases de Licitación.	Por vez	3
17	Ausencia del jefe de terreno sin aviso y aprobación del ITM de acuerdo con lo establecido en punto B.5.2. de las Bases de Licitación, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera de acuerdo con punto B.5.1. de las Bases.	Por día	3
18	Utilización de máquinas en mal estado que viertan combustibles o lubricantes en los cause o la vía pública que genere contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal, según lo exigido en el punto B.9.4. de las bases de licitación.	Cada vez	3
19	Incumplimiento o falta de la instalación de faena o aseo deficiente en baños, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
20	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, de acuerdo con el punto B.3.2. de las bases de licitación.	Cada vez	3
21	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente de acuerdo con lo estipulado en el punto B.5.5. de las bases de licitación.	Cada vez	3
22	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, de acuerdo con las condiciones y plazos indicados en el punto B.6.4. de las bases de licitación.	Cada vez	2
23	No presentación del administrador del contrato en la reunión de obra, de acuerdo con lo indicado en el punto B.8.2. de las bases de licitación.	Cada vez	2
24	Incumplir con la limpieza exigida en el punto B.10.1. de las Bases Técnicas.	Cada vez	1



25	No efectuar la reparación, reemplazo o demolición de las obras rechazadas por el ITM, de acuerdo con lo indicado en punto B.4.1. de las bases de licitación.	Cada vez	2
26	No realizar el cambio de profesional por solicitud del ITM en el plazo indicado en el punto B.5.4. de las bases de licitación.	Por día	1
27	Realizar cambio de profesional sin la autorización del ITM de acuerdo con lo indicado en punto B.5.4. de las bases de licitación.	Cada vez	3

DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.



Handwritten signature in blue ink.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el contratista deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la licitación y del presente Contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información+, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El contratista declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el contratista acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún



funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El contratista manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA**", ID N°2560-1-LR26 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

DÉCIMO NOVENO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **ERIC ALEJANDRO SILVA HEINRICH** para suscribir este contrato en representación de **FRAY JORGE SpA**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de junio de 2025 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Magdalena Latorre Larraín.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ERIC ALEJANDRO SILVA HEINRICH
REPRESENTANTE LEGAL
FRAY JORGE SpA